



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-03-031-2017-00647-01

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por Jaime Iván Quiñones Triana frente a la sentencia proferida el 26 de octubre de 2021, por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del proceso declarativo promovido por el aquí recurrente contra la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD LORENZO ALCANTUZ y personas indeterminadas.

En consecuencia, y para los fines previstos en el inciso 1º del artículo 343 del Código General del Proceso córrase traslado al impugnante por el término de treinta (30) días. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese y cúmplase,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D2EE5FFC60E47279E8EFE826411B94F97DBDB0846B2553E1888E2475CE2EAF23

Documento generado en 2021-12-15